TRÁMITES

(ART. 10, FRACC. I, INCISO b)

NOMBRE: Asesoría legal para la obtención de pensión alimenticia.

EN QUE CONSISTE: Proporcionar servicios de asesoría jurídica a grupos vulnerables, patrocinando jurídicamente a los agraviados.

PROCEDIMIENTO: Acudir a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema Municipal DIF Centro (PRODEMFA) y hacer solicitud verbal de atención. Si procede que el asunto sea atendido en la PRODEMFA del SMDIF Centro, se cita a la contraparte para tratar de llegar a un convenio o en caso de ser necesario se elaborará demanda correspondiente y se representa al usuario ante la Autoridad que deba conocer de la causa.

FINALIDAD: Realizar los trámites necesarios para obtener la pensión alimenticia que el deudor alimentario está obligado a proporcionar a sus dependientes económicos, trámite que podrá realizarse a través de mediación y firma de un convenio entre las partes y celebrado ante esta Institución o ante la Autoridad Judicial o de Procuración de Justicia competente

REQUISITOS:
-Solicitud verbal de atención
-Acta de Matrimonio, cuando la haya.
-Actas de Nacimiento de los hijos.
-Original y 3 copias.